

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

DECRETO N° 728

Buenos Aires, 21 AGOSTO 2009

VISTO: la Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente N° 39.371/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud formulada en el expediente de referencia, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF), a través de su Presidente y Secretario General, requirió la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia que comenzará el 2 de octubre de 2009 en la Ciudad de Wellington, Nueva Zelanda, recorrerá los cinco continentes y culminará el 2 de enero de 2010 en la Provincia de Mendoza;

Que la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia es una iniciativa impulsada por la organización internacional Mundo Sin Guerras y Sin Violencia en colaboración con un sin número de organizaciones y particulares interesadas en el fin de las guerras y las armas nucleares y en la eliminación de todo tipo de violencia;

Que cabe destacar que la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia tiene por objeto realizar acciones tendientes a crear conciencia global de la necesidad de una verdadera paz y de repudio hacia todo tipo de violencia. En ese sentido, en las ciudades que forman parte del recorrido, entre las que figura la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha previsto la realización de todo tipo de foros, encuentros, festivales, conferencias y eventos a tal efecto;

Que la solicitud incoada por el CPACF no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas ni contribuciones, así como tampoco ocasiona gastos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;

Que, consecuentemente y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado por la Ley N° 578 que instituye distinciones y declaraciones de interés público en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia que comenzará el 2 de octubre de 2009 en la Ciudad de Wellington, Nueva Zelanda y culminará el 2 de enero de 2010 en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Déjase constancia que la Declaración de Interés que establece el Artículo 1º del presente Decreto no implica la exención de aranceles, tasas y/o contribuciones ni significa erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad y el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

14

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SECRETARÍA DE GABINETE DE MINISTROS

[Handwritten signature]